



## CONTRATO DE CESION DE LA INVENCION TITULADA DISPOSITIVO DE OLFATO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER GÁSTRICO

Entre los suscritos a saber: OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, y CRISTHIAN MANUEL DURAN ACEVEDO, identificado como aparece al pie de su firma, ambos actuando en nombre propio quienes en adelante se llamarán LOS CEDENTES, por una parte;

y por otra parte IVALDO TORRES CHAVEZ identificado como aparece al pie de su firma quien obra en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, identificada con NIT. 890.501.510-4, y JOSEP ANTON FERRÉ identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su condición de Rector de la UNIVERSIDAD DE ROVIRA I VIRGILI, identificada con código CIF Q9350003A quienes en adelante se denominarán LOS CESIONARIOS.

OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO y CRISTHIAN MANUEL DURAN ACEVEDO mayores de edad, identificados como aparece al pie de su firma, respectivamente, quienes en adelante se llamarán LOS CEDENTES, celebran el presente contrato de la invención DISPOSITIVO DE OLFATO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER GÁSTRICO de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LOS INVENTORES CEDENTES ceden de manera irrevocable a favor de LOS CESIONARIOS los derechos patrimoniales que corresponden y llegaran a corresponderle, respecto a la patente de invención denominada DISPOSITIVO DE OLFATO ELECTRÓNICO PARA EL DIAGNÓSTICO PRECOZ DE CÁNCER GÁSTRICO la cual fue creada por los inventores cedentes de la siguiente manera:

A. El 49% de los derechos patrimoniales para la Universidad Rovira I Virgili.

B. El 51% para la Universidad de Pamplona distribuidos así: El 25.5% para la Universidad de Pamplona y el 25.5% restante para los Inventores Cedentes OSCAR EDUARDO GUALDRON GUERRERO y CRISTHIAN MANUEL DURAN ACEVEDO.

**SEGUNDA:** La cesión mencionada, conlleva los derechos de carácter patrimonial en el porcentaje asignado anteriormente por la que LOS CESIONARIOS podrán enajenar o utilizar la patente en todas sus modalidades, tales como: La explotación, reproducción, transformación, licenciamiento, conservando exclusivamente a los inventores CEDENTES los correspondientes derechos morales. Agrega LOS CEDENTES que dichos derechos patrimoniales están libres de toda limitación, condición o gravamen que puedan efectuar el correspondiente registro.

**TERCERA:** Por su parte LOS CESIONARIOS manifiestan que aceptan la cesión que se les ha efectuado, en los términos consignados en el presente instrumento y que representan los derechos morales que han quedado en cabeza de los INVENTORES CEDENTES en relación con la patente mencionada.

Las partes firman a los 30 días del mes de enero del año 2017.

IOZS is member of:



Formadores de líderes comprometidos con la región en la  
construcción de un nuevo país en paz.



Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels. (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750 - www.unipamplona.edu.co

#### LOS CEDENTES:

**OSCAR EDUARDO  
GUALDRON GUERRERO**  
C.C. 91.493.072 de Bucaramanga

**CRISTIAN MANUEL  
DURAN ACEVEDO**  
C.C. 88.158.632 de Pamplona

#### LOS CESIONARIOS:

**IVALDO TORRES CHAVEZ**  
C.C. 19.874.417 de Magangué  
Representante Legal / Rector  
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA  
NIT. 890.501.510-4 de Colombia

  
UNIVERSITAT  
ROVIRA I VIRGILI  
RECTORAT

**JOSEP ANTON FERRÉ VIDAL**  
DNI 39845606S  
Representante Legal / Rector  
UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI  
Código CIF Q9350003A de España

Revisó: José Vicente Carvajal Sandoval  
Director Oficina Jurídica

  
Ludy Marcela Lizcano Caicedo  
Profesional Universitario  
Oficina Jurídica

Formadores de líderes comprometidos con la región en la  
construcción de un nuevo país en paz.